

Quarenta maravedis.

SEBLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y ONCE.

REAL VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

*Dr. M. P. Blaya la competente. Licencia para construir un molino  
en Tuam. Base  
narrar*

Armero sobre las aguas de la Acequia Mayor de  
Esta Villa; y teniendo a la vista dilig.<sup>a</sup> de reconoci-  
m.<sup>to</sup> practicada por el Caballero Sindico Personero,  
y Perito Diego Duarte Amener, por la q.<sup>e</sup> se  
acredita no seguirse perjuicio a tercero, antes  
si utilidad a que común & veino por aumentar  
sele el Numero de Arroyos, sin que se disminu-  
yan las aguas de dha Acequia, y haexlas mas  
delicadas por veña mas trabajada. Dixeron, de-  
bian & Conceder, y Concedieron consiguientemente  
a sus facultades, la licencia y permiso que  
pretende dho Jose Castillo para la construc-  
cion del molino armero en el sitio q.<sup>e</sup> se ex-  
presa en referida dilig.<sup>a</sup> de reconocimiento bajo  
los limites y demarcaciones comprendidas  
en ella, con la condicion de no poder intertir  
cuadaq. aguas en otro uso, y dante la corres-  
pondiente expedicion, para la qual tendra con-  
xiente dha Acequia, y trasara de su conservacion  
y monda en todo lo dia en q.<sup>e</sup> la haga Esta Villa

